

Administrativo en relación con la Resolución de fecha 27 de Diciembre de 1994, que declaró inadmisibile por extemporánea la reclamación económico-administrativa nº 1.183/94, interpuesta contra acuerdo de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 26 de Septiembre de 1994, que desestimó el recurso de reposición planteado frente a la liquidación número 90/ T/03195, por el concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Este recurso lleva el número 01/0000071/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 17 de febrero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.469

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de febrero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON SANTIAGO MURO GONZALEZ, contra el AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS en relación con Resolución de fecha 13 de diciembre de 1994, por la que se requiere al recurrente, para que en el plazo de 2 meses, proceda a ajustar las obras de edificación, consistentes en la construcción de 2 viviendas, planta baja y entrecubierta de P.O., situadas en la Plaza de la Constitución nº 4, a las condiciones señaladas en la licencia municipal, concedida con fecha 28 de abril de 1994, y al planeamiento urbanístico vigente en este Municipio; y contra la resolución de fecha 1 de febrero de 1995, por la que se impone al recurrente, como promotor-propietario, la sanción de 720.000 pesetas; equivalente al 30 % del valor de las obras, realizadas irregularmente como responsable de una infracción urbanística.

Este recurso lleva el número 96/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 17 de febrero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.470

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de febrero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA CARMEN ARANA ALVAREZ, contra el CONSEJERIA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS en relación con Orden de fecha 22 de diciembre de 1994, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial, publicada en el B. O. R. de 31 de diciembre de 1994, número 160.

Este recurso lleva el número 102/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 20 de febrero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

*Requisitoria*

III.E.497

DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO,

Por la presente que se expide en mérito del Rollo de Sala nº 17/90, dimanante del Pº. Abreviado nº 431/90 del Juzgado de Instrucción nº 3 de Logroño, seguido por tráfico de estupefacientes y tenencia ilícita de armas, se cita y llama a PEDRO CARRERAS JIMENEZ, hijo de Pedro y Maria, nacido en Madrid el 5 de septiembre de 1.930, que se encontraba ingresado en el Centro Penitenciario de Madrid-II cumpliendo la pena impuesta en esta causa, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Tribunal para constituirse en prisión como comprendido en el nº 2 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial que tan pronto tenga conocimiento del paradero del mencionado penado procedas a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la Prisión correspondiente a disposición de esta Audiencia para seguir cumpliendo al pena que le fue impuesta.

En Logroño a 20 de febrero de 1995.— El Presidente, José Luis Conde Pumpido.— El Secretario, Mª Cruz Montoya Monja.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

*Edicto*

III.E.471

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que Por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos, 57/95, seguidos a instancia de D. JOSE Mª RAMOS MARTINEZ, contra la demandada ASENJO CASTAÑO, S.L. Y EXCAVACIONES ASENJO SAN QUINTIN S.L., en reclamación de DESPIDO, he acordado citar a los demandados, ASENJO CASTAÑO, S.L. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío,XII, nº 33, primera planta, el próximo día 17 DE MAYO DE 1995 A LAS 11.15, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado ASENJO CASTAÑO S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de Lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 10 de febrero de 1995.— El Secretario.

*Notificación auto de ejecución*

III.E.480

DON-JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 614/94 Ejecución nº 378/94 a instancia de MIGUEL ANGEL GINER MORENO contra MILCH RIOJA con domicilio en C/. Santos Ascarza, 19, bajo, Logroño, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 728.002 ptas., más 100.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, en los que se ha dictado Auto de ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procedase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia firme dictada en estos Autos, y al efecto, sin necesidad de previo requerimiento de pago, embárguense bienes propiedad de la ejecutada MILCH RIOJA S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 728.002 pesetas de principal, más 100.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 24 7 de la Ley de Procedimiento Laboral en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Conforme al artículo 273 de la misma Ley, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere. Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS-ISIDRO MARIN IBAÑEZ, Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada MILCH RIOJA S.L., cuyo paradero se ignora, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño, a 13 de diciembre de 1995.— El Secretario.

*Notificación auto de ejecución*

III.E.481

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 663/94 Ejecución 41/95, Autos 664/94 Ejecución 42/95, Autos 665/94 Ejecución 43/95 y Autos 666/94 Ejecución 44/95 todas ellas acumuladas a los autos 752/94 Ejecución 251 a instancia de JOSE Mª TORRECILLA LERENA Y OTROS contra CONSTRUCCIONES MECANICAS VICMAN S.A. con domicilio en c/. Poeta Prudencio 25 (Polig. Cascajos) Logroño, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de presupuestadas para intereses y costas, en los que se ha dictado Auto de ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procedase por vía de apremio a la ejecución solicitada, y se decreta la acumulación de los autos 663/94 Ejecución 41/94, Autos 664/94 Ejecución 42/95, Autos 665/94 Ejecución 43/95, y Autos 666/94 Ejecución 44/95, seguidos todos contra CONSTRUCCIONES MECANICAS VICMAN S.A., a los autos 752/94 Ejecución 251/94, en los que se seguirá la tramitación sumando un principal acumulado de 126.529.197 pesetas, más 12.600.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el reintegro de los bienes que hayan sido embargados en los anteriores autos hasta cubrir el principal total reclamado con las presentes actuaciones, librándose al efecto exhorto al Juzgado de Primera Instancia